

Inf.



# Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 -1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2019-MDC/ALC.

Pueblo Nuevo de Colán, 18 Enero del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 008-2019/D-GRDyDC-MDC de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Colán, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, el numeral 14.3, del artículo 14° de la Ley 29664 SINAGERD, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable; disposición última concordante con los artículos 11°, numeral 11.7, y 17°, numeral 17.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, a través del informe N° 008-2019/D-GRDyDC, emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, indica que se ha conformado y constituido el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme los lineamientos que indica la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, la actual administración municipal ha previsto desarrollar una política de prevención, atención y protección de la población en caso de desastres de cualquier índole y origen, además

*[Handwritten signatures]*





# Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán  
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840  
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de una política de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colán, el cual estará integrado por:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colán                           | Presidente         |
| 2. Gerente Municipal  | Miembro            |
| 3. Sub Gerente de Administración  | Miembro            |
| 4. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural               | Miembro            |
| 5. Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización              | Miembro            |
| 6. Sub Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico                 | Miembro            |
| 7. Sub Gerente de Servicios Públicos Municipales                            | Miembro            |
| 8. Responsable de División Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. | Secretario Técnico |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-1012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GT GRD de la Municipalidad Distrital de Colán y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como el acta de instalación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Adelina Torres Chacón  
ALCALDESA

